

ongarele en libertad á Juan Villanue
va á quien se le aperevirá ^{se} lexiam.
guarde el Riperio y acatam. ^{to e} q. corres-
ponde á la Real Just. que deno haren
lo avi, se le correvirá conforme á dño
haciendorele saber avi mismo entrecome
en el dia la Yora q. tiene en su poder
presente á su hija; satisfaciendo de
el mismo modo los diez y seis pesos
á que se obligó p. raron de lo e

mandamientos al quaxro eng.
havito en merces anteriores. Li
ma y Septiemb. 2^a de 1807

Francisco

En Lima y Septiembre dos de mil

eng.
Li
7

AYO
JUN
1800

ochocientos siete. En cumplimiento de lo mandado
se hizo los mayores aperevrim^{tos} ad. Juan Villanueva
nueva a fin de que en lo sucesivo quando
el Reparo correspond. ala P. Int. a el q. quer
se instruido y firmo de q. doy fee

J. Villanueva

William de Villanueva
Ens. Pub.

Seguidamente hice saber al Alcalde de la Caxtel
Pub. de la Ciudad puciere en libertad a Juan
Villanueva y firmo de q. doy fee
Salomon

Villanueva

Umas 27

CA-TO 1
CAT 153
DOC 2804
f 2